

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, EN LO SUCESIVO «**LA SECRETARÍA**», REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL **C. LUIS IGNACIO SÁNCHEZ GÓMEZ**, ASISTIDO POR LA **C. GUADALUPE VALENZUELA RÍOS**, **SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA**; Y POR LA OTRA PARTE, **EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**, A TRAVÉS DEL **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**, EN LO SUCESIVO «**EL MUNICIPIO**», REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL **C. ROBERTO GARCÍA URBANO**, ASISTIDO POR LA **C. VERONICA IVETTE GÓMEZ BECERRA**, **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ «**LAS PARTES**», MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De «LA SECRETARÍA»:

I.1. Es la dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, encargada de garantizar el derecho a la educación, en los términos que consagra el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de promover la educación integral, de calidad, con valores, durante y para toda la vida, de conformidad con lo previsto en los artículos 13, fracción IV y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. El **C. Luis Ignacio Sánchez Gómez, Secretario de Educación**, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la C. Libia Dennise García Muñoz Ledo, Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato, en fecha 26 de septiembre de 2024, y acude a la firma del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 6 y 7, fracciones XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

I.3. La **C. Guadalupe Valenzuela Ríos, Subsecretaría de Educación Básica**, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la C. Libia Dennise García Muñoz Ledo, Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato, en fecha 26 de septiembre de 2024, y acude a la firma del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 8, fracción XII y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

I.4. Para los efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio el ubicado en Conjunto Administrativo Pozuelos sin número, código postal 36089, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, y su Registro Federal de Contribuyentes es **GEG850101FQ2**.

II. De «EL MUNICIPIO»:

II.1. Es una Institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, de conformidad con lo dispuesto el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 7 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

II.2. EL **C. Roberto García Urbano, Presidente Municipal**, acude a la firma del presente instrumento jurídico, en ejercicio de las facultades a que se refieren los artículos 25, fracción I, Inciso M) y 26, fracción XV, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

II.3. La **C. Verónica Ivette Gómez Becerra, Secretaria del Ayuntamiento**, acude a la firma el presente instrumento jurídico conforme a la facultad que le confiere el artículo 137, fracción IX y XIII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

II.4. Es propietario del Lote de terreno ubicado en la calle Guadalupe Victoria, colonia Del Carmen, Purísima del Rincón, Gto., que cuenta con una superficie de 5,953.09 cinco mil novecientos cincuenta y tres metros nueve centímetros, y se acredita mediante Escritura Pública número 7,188 de fecha 30 de agosto de 1990, expedida ante la Fe del Licenciado Adalberto Ortiz Cervantes, Notario Público número 2 de esta ciudad de Purísima de Bustos, Guanajuato, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real R25*000301, en fecha 07 de septiembre de 2001, en adelante **«EL ESPACIO»**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 34 mts con la calle Miguel Alemán;
Al sur: 50.00 mts con calle Luis Echeverría;
Al oriente: 145.00 mts con propiedad particular;
Al Poniente: 141.00 con calle Guadalupe Victoria.

II.5. Para efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal sin número, Zona Centro de este municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato y que su Registro Federal de Contribuyentes es **MPR-850101-1K9**.

III. De «LAS PARTES»:

III.1. Se reconocen conjuntamente la personalidad y capacidad jurídica que ostentan para celebrar el presente instrumento jurídico y que en la expresión de sus voluntades no existe lesión, dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudieran anularlo.

III.2. Es su voluntad coadyuvar formalmente a desarrollar el objeto del presente instrumento jurídico, por lo que están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

Objeto

PRIMERA. El presente convenio de colaboración tiene como objeto establecer las bases de colaboración entre «**LAS PARTES**», para que «**EL MUNICIPIO**» proporcione a «**LA SECRETARÍA**» en uso, una superficie ubicada en el interior del bien inmueble descrito en la declaración **II.4** del presente instrumento jurídico, para ser destinado a la operación del proyecto denominado Centros Comunitarios de Atención a la Primera Infancia, (CCAPI).

Compromisos de «LAS PARTES»

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración «**LAS PARTES**» se comprometen a:

1. Establecer los mecanismos que les permitan realizar actividades conjuntas y emprender acciones de cooperación para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico;
2. Señalar claramente cualquier otra condición necesaria para el desarrollo de las actividades a implementar, previo al inicio de las mismas; y
3. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

Compromisos de «LA SECRETARÍA»

TERCERA. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración «**LA SECRETARÍA**» se compromete a:

1. Equipar con mobiliario, material didáctico específico para la operación del CCAPI;
2. Llevar a cabo las acciones necesarias para el suministro de alimentos a niñas y niños beneficiarios del CCAPI;
3. Realizar el pago correspondiente al Agente Educativo del CCAPI;
4. Permitir el acceso al personal designado por «**EL MUNICIPIO**», cuando se requiera, para dar mantenimiento al bien inmueble, cuando éste se encuentre con daños estructurales;
5. Cuidar y conservar el bien inmueble para que, llegado el momento de entregarlo, éste se encuentre en condiciones óptimas como fue recibido, salvo el desgaste natural que sufra por su uso; y
6. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

Compromisos de «EL MUNICIPIO»

CUARTA. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración «EL MUNICIPIO» se compromete a:

1. Conceder a «LA SECRETARÍA» el uso de «EL ESPACIO», así como permitir su equipamiento con mobiliario y material didáctico específico para la operación del CCAPÍ;
2. Realizar las gestiones administrativas y jurídicas que correspondan, por conducto de la Coordinación de Educación, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Social y Humano, con la finalidad de lograr su incorporación a la vida económica, social, cultural y de salud de una manera libre, digna y consciente;
3. Realizar las gestiones necesarias para estar en posibilidad de realizar las adecuaciones en el lugar asignado para el CCAPÍ, a fin de cumplir con los requerimientos señalados por la Coordinación de Protección Civil;
4. En caso de ser necesario, realizar la supervisión técnica de cualquier obra, a través de la Dirección de Obras Públicas, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Social y Humano;
5. Asumir los gastos por servicios básicos tales como, servicio de agua potable, energía eléctrica y demás necesarios para el adecuado funcionamiento del CCAPÍ; y,
6. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

Responsables de seguimiento

QUINTA. Para el debido seguimiento y cumplimiento del presente instrumento jurídico, «LAS PARTES» designan a los siguientes Responsables de Seguimiento:

- I. Por «LA SECRETARÍA»: a la persona titular de la Dirección General de Educación Básica, la **C. Esmeralda Imelda Barquera Arteaga**.
- II. Por «EL MUNICIPIO» a la persona Titular de la Coordinación de Educación, la **C. Ma. Elena Ovalle Soto**; a la persona Titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, la **C. Norma Edith López Ramírez**, así como a la persona Titular de la Dirección de Obras Públicas, el **C. Rogelio Ayala Gómez**.

Los responsables de seguimiento se ocuparán de dar cabal cumplimiento al presente convenio de colaboración, quedando obligados a preservar y presentar toda la información y documentación derivada de sus actividades de ejecución que le sea requerida por «LAS PARTES».

Los responsables de seguimiento podrán ser actualizados en cualquier tiempo, previa notificación por escrito que se envíe a la otra parte.

Vigencia

SEXTA. La vigencia del presente convenio de colaboración será **a partir de la fecha de su firma, y surtirá todos sus efectos jurídicos hasta el 06 de agosto de 2027.**

Publicidad, reserva y confidencialidad

SÉPTIMA. La publicidad, reserva y confidencialidad respecto de las actividades y la información generada con motivo de la ejecución del presente convenio de colaboración, se ajustará a lo dispuesto por la legislación aplicable para **«LAS PARTES»** en materia de transparencia, acceso a la información pública y de protección de datos personales.

«LAS PARTES» se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efectos de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier tipo de información propia de **«LAS PARTES»** sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del presente convenio de colaboración. Asimismo, se comprometen a no publicar ni divulgar a terceras personas en ningún tiempo, ningún dato que se considere confidencial excepto bajo el permiso escrito de la otra parte.

Inexistencia de relación laboral

OCTAVA. El personal que cada una de **«LAS PARTES»** respectivamente designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el objeto del presente instrumento jurídico, permanecerán en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

«LAS PARTES» aceptan y reconocen expresamente que no existe subordinación ni dependencia entre ellas, por lo que el presente convenio de colaboración no crea ni constituye una relación de trabajo en los términos de la Ley de la materia aplicable, quedando relevadas de cualquier obligación de carácter laboral.

Modificaciones al convenio

NOVENA. **«LAS PARTES»** convienen que el presente instrumento jurídico se podrá modificar de común acuerdo, las modificaciones deberán constar por escrito y surtirán efectos a partir de la fecha de su firma.

Terminación anticipada

DÉCIMA. El presente convenio de colaboración podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes firmantes; y
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Asimismo, cualquiera de **«LAS PARTES»** podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio de colaboración, siempre que dé aviso por escrito a la otra con una anticipación no menor de treinta días naturales, y en este caso, **«LAS PARTES»** acordarán las medidas y acciones necesarias para evitar que se ocasionen daños y perjuicios para sí y con respecto a terceros.

«LAS PARTES», no serán responsables por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que impida parcial o totalmente la ejecución de los compromisos a su cargo señalados en el presente convenio de colaboración, en el entendido de que el caso fortuito o fuerza mayor, según corresponda, estén debidamente acreditados.

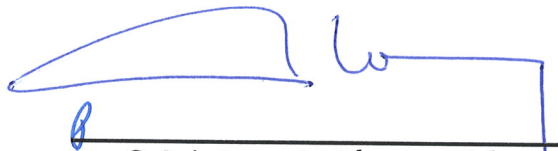
Interpretación, cumplimiento y controversias

DÉCIMA PRIMERA. **«LAS PARTES»** manifiestan que el presente convenio de colaboración es producto de la buena fe y que, por tanto, no existe dolo, error, mala fe o vicios que puedan invalidarlo, y convienen que, en caso de dudas o controversias con motivo de su interpretación, ejecución y/o cumplimiento, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, lo resolverán en los mejores términos, de común acuerdo y a entera conformidad por escrito.

Una vez que fue leído por **«LAS PARTES»** el presente convenio de colaboración y enteradas de su contenido, valor, alcance y fuerza legal, lo firman en tres tantos originales para su debida constancia en la ciudad de Guanajuato, Gto., a **15 de julio del año 2025.**

Por **«LA SECRETARÍA»**

Por **«EL MUNICIPIO»**



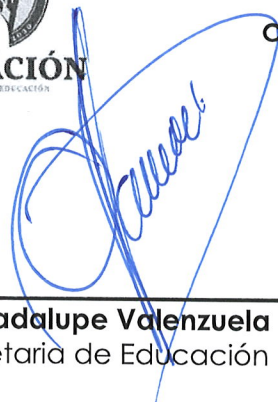
C. Luis Ignacio Sánchez Gómez
Secretario de Educación

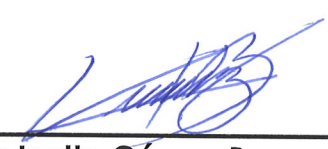


C. Roberto García Urbano
Presidente Municipal



CONV/SEG/MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN/77/2025
Uso de Espacio

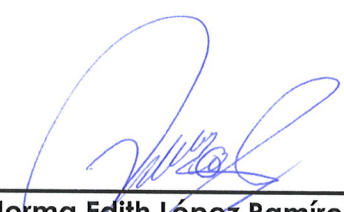

C. Guadalupe Valenzuela Ríos
Subsecretaría de Educación Básica

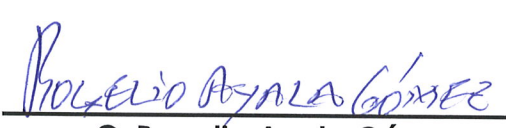

C. Verónica Ivette Gómez Becerra
Secretaría del Ayuntamiento

Responsables de Seguimiento


C. Esmeralda Imelda Barquera Arteaga
Directora General de Educación Básica


C. Ma. Elena Ovalle Soto
Coordinara de Educación


C. Norma Edith López Ramírez
Directora de Desarrollo Social y Humano


C. Rogelio Ayala Gómez
Director de Obras Públicas

Última hoja de firmas que corresponde al convenio de colaboración, número **CONV/SEG/MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN/77/2025, Uso de Espacio**, que suscriben la **Secretaría de Educación**, y el **Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato**, en fecha **15 de julio de 2025**.